

## **NOTA INFORMATIVA:**

### **LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INFORMAN:**

#### **SUBVENCIONES CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

La Consejería de Fomento y Vivienda ha convocado a través de la orden de 2 de mayo de 2018 (BOJA nº 89 de 10-05-2018) subvenciones en régimen de concurrencia competitiva :

**Subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas de Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/2020.**

#### **• Personas beneficiarias:**

Las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser titular de la Tarjeta Junta sesentaycinco.
- Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40 por ciento y movilidad reducida.
- Tener reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III).

Además deben residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de adecuación y no superar los ingresos familiares el 2,5 veces el IPREM.

#### **• Objeto :**

El coste de las obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica que fuese preceptiva, cuando las mismas no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

a) Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.

b) Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.

c) Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.

d) Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.

e) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitante.

f) Colocación de pasamanos en pasillos.

g) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la

eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

**Plazo:**

Dos meses desde el día siguiente a la publicación en el BOJA.

**Para más información y tramitación:**

Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba  
Centro Municipal de Servicios Sociales  
C/.Reverendo José Aparicio, nº 3.  
Telf. Información: 957 708 465  
Priego de Córdoba a 14 de mayo de 2018.